

pasivos del Magisterio primario de 1º de Febrero de 1894 y comenzando á contarse su jubilación desde el día 1º de Mayo próximo.

Dado en el Palacio de Santa Catalina á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—MACÍAS.—El Secretario del Despacho, *Manuel F. Rossy*.

Lo que de orden superior se publica en el "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Junio de 1898.—El Subsecretario, *José C. Barbosa*. (2896)

DECRETO.

A propuesta del Sr. Secretario del Despacho de Instrucción pública, vengo en decretar lo siguiente:

Como resultado del expediente promovido por Doña Ramona Zoraida de Rivera y Dávila, Maestra de la Escuela elemental de 1ª clase de niñas de Aguadilla, solicitando jubilación por imposibilidad física notoria, he tenido á bien conceder lo que impetra la referida Profesora, asignándole haber anual de 300 pesos, conforme lo dispone el Real Decreto sobre derechos pasivos del Magisterio primario de 1º de Febrero de 1894 y comenzando á contarse desde el 1º de Mayo próximo.

Dado en Palacio de Santa Catalina á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—MACÍAS.—El Secretario del Despacho, *Manuel F. Rossy*.

Lo que de orden superior se publica en el "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Junio de 1898.—El Subsecretario, *José C. Barbosa*. (1897)

DECRETO.

A propuesta del Sr. Secretario del Despacho de Instrucción pública, vengo en decretar lo siguiente:

Como resultado del expediente promovido por Don Sergio Ramirez de Arellano, Maestro de la Escuela elemental de 1ª clase de niños de Añasco, solicitando jubilación por edad, he tenido á bien conceder lo que impetra el referido Profesor, asignándole haber anual de 480 pesos, conforme lo dispone el Real Decreto de 1º de Febrero de 1894 sobre derechos pasivos del Magisterio primario, comenzando á contarse la jubilación desde el 1º de Mayo próximo.

Dado en Palacio de Santa Catalina á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—MACÍAS.—El Secretario del Despacho, *Manuel F. Rossy*.

Lo que de orden superior se publica en el "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, Junio 8 de 1898.—El Subsecretario, *José C. Barbosa*. (1895)

Secretaría del Despacho de Obras públicas y Comunicaciones
Subsecretaría.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido expedir, con fecha 30 de Mayo último, el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43 del Real Decreto de 25 de Noviembre último y á propuesta del Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Obras públicas y Comunicaciones, vengo en disponer los nombramientos siguientes:

Don José Baixet Valverdi para la plaza de Subdirector de 2ª clase, Jefe de Negociado de 3ª, Interventor general de Comunicaciones, con el sueldo anual de 800 pesos y 1200 de sobresueldo, con la antigüedad de 11 de Marzo próximo pasado.

Don Victoriano Rodríguez Soto para la plaza de Jefe de Estación Oficial 1ª de Administración con el sueldo anual de 700 pesos y 1050 de sobresueldo, con la misma antigüedad.

Don Antonio Cosme Martínez para la plaza de Oficial 1º de Estación 2ª de Administración con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo, con la misma antigüedad.

Don Mariano Géigel para la plaza de Oficial 2º de Estación 3 de Administración con el sueldo anual de 500 pesos y 750 de sobresueldo, con la misma antigüedad.

Don Julio Cabrera Perez para la plaza de Telegrafista 1º, Oficial 4º de Administración con el sueldo anual de 400 pesos y 600 de sobresueldo con la misma antigüedad.

Y Don Sergio Noa Lara para la plaza de Telegrafista 2º, Oficial 5º de Administración con el sueldo anual de 300 pesos y 450 de sobresueldo con la misma antigüedad.

Dado en el Palacio de Santa Catalina á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—MACÍAS.—El Secretario de Obras públicas y Comunicaciones, *Juan Hernandez Lopez*.

Lo que de orden de S. I. se hace público en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1898.—El Subsecretario, *T. Larrinaga*. (1906)

El Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 1º del actual, se ha servido expedir el siguiente decreto.

En uso de las atribuciones que me confiere el Real Decreto de 25 de Noviembre último y á propuesta del Ilmo. Sr. Secretario de Despacho de Obras públicas y

Comunicaciones, vengo en disponer los nombramientos siguientes:

A Don José Vera Fernandez para la plaza de Jefe de Estación, Oficial 1º de Administración con el sueldo anual de 700 pesos y 1050 de sobresueldo y con la antigüedad de 28 de Mayo próximo pasado.

A Don Santiago Dominguez Pardo para la plaza de Oficial 1º de Estación 2ª de Administración con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo con la misma antigüedad.

A Don Sixto Elias y Elias para la plaza de Oficial 2º de Estación 3ª de Administración con el sueldo anual de 500 pesos y 750 de sobresueldo, con la misma antigüedad.

A Don Arturo Molina Gotall para la de Telegrafista 1º Oficial 4º de Administración con el sueldo anual de 400 pesos y 600 de sobresueldo con la misma antigüedad.

A Don Salvador Sierra Amalbert para la de Telegrafista 2º Oficial 5º de Administración con el sueldo anual de 300 pesos y 450 de sobresueldo y antigüedad que le corresponde.

Dado en el Palacio de Santa Catalina á primero de Junio de 1898.—MACÍAS.—El Secretario del Despacho de Obras públicas y Comunicaciones, *Juan Hernandez Lopez*.

Lo que de orden de S. I. se hace público en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1898.—El Subsecretario, *T. Larrinaga*. [1907]

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR.

Debiendo procederse á la elección de Habilitado y Suplente del personal de los Cuerpos de Milicias disciplinadas á extinguir para el próximo año económico de 1898 á 99, los Sres. Alcaldes de la Isla, se servirán reclamar y remitir con toda urgencia á esta Capitanía General, los votos cerrados de los oficiales de las expresadas milicias y pensionistas de San Hermenegildo que se hallen residiendo en sus Ayuntamientos respectivos, previniendo á los electores que en el sobre de los indicados votos expresen con la debida claridad, sus nombres, apellidos y Cuerpos ó situación de los mismos.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1898.—De orden de S. E.—El Coronel Jefe de E. M., *Juan Camó*. [1909] 3-1

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos de las atenciones correspondientes al presente mes, se verificarán en la forma siguiente

Junio	22—	Sección 3ª—	Guerra (Cuerpos).
"	23—	Sección 6ª—	Gobernación.
"	25—	Sección 5ª—	Marina.
"	27—	Sección 4ª—	Hacienda.
"	28—	Secciones 2ª y 7ª—	Gracia y Justicia y Fomento.
"	30—	Sección 3ª—	Clases del Ejército.
Julio	1º y 2—	Sección 1ª—	Clases pasivas de la Península.
"	4 al 9—	Sección 1ª—	Id. id de la Capital.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, haciendo constar que las Secciones que no se presenten al cobro en los días señalados, lo efectuarán el día 30 del actual.

Puerto-Rico, 13 de Junio de 1898.—El Tesorero Central, P. I., *Luis Schelly*. (1933) 3-1

Ordenación General de Pagos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Sección de Contaduría.

No habiendo tenido efecto este día la subasta anunciada para amortización de Títulos de la Deuda antigua del Tesoro de esta Isla por la falta de asistencia del Notario público á este acto, fué acordado por la Junta de Sres. Jefes de Hacienda transferirla para el día 15 del actual y hora de las diez de su mañana.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Secretario del Despacho, se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 10 de Junio de 1898.—El Jefe de la Sección, *Luis de Sanquirico*. (1905) 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

Cotejado el Padrón vecinal del distrito con el Registro de Cédulas personales para el corriente ejercicio, resulta evidente que muchos individuos no se han provisto aún de dicho documento, que constituye un impuesto obligatorio cuya solvencia no puede eludirse

sin detrimento del Tesoro público, que ha menester de todos los ingresos presupuestos para cubrir sus imprescindibles erogaciones.

En tal virtud, he creído conveniente hacer público este recordatorio, excitando á los morosos á proveerse, antes del día último del mes en curso, de su correspondiente Cédula personal, según la renta, profesión, arte ú oficio de cada uno, evitándose por ese medio las molestias y gastos consiguientes á la cobranza que por medios ejecutivos habrá de practicarse.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1898.—*Salvador Brau*. [1908] 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ

El día 15 del corriente mes á las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta en esta Aduana doscientas once piezas y nueve cajas hierro que importadas por vapor *María Herrera* en 4 de Diciembre último, han sido declaradas abandonadas.

No se admitirán ofertas que no cubran el precio de tasación ó sean 3870 pesos 8 centavos, mas los gastos de reintegro del expediente y demas que origine la subasta.

Mayagüez, 7 de Junio de 1898.—El Administrador, *Felipe Cuebas*. [1878] 3-3

El día 15 del corriente mes á las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta en los Almacenes de esta Aduana, una pipa marcada J. V. procedente de abandono ó importada por vapor español *Martin Saenz*, en 29 de Octubre último, la cual ha sido valorada en 51 pesos y contiene 500 litros vino común.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, reintegro del expediente y gastos que origine la subasta.

Mayagüez, 6 de Junio de 1898.—El Administrador, *Felipe Cuebas*. [1879] 3-3

El día 15 del corriente mes á las dos de la tarde, se rematarán en pública subasta dos fardos conteniendo 214 kilos tejidos de algodón y dos cajas conteniendo 13 kilos guitarras y 9 kilos tinta en frasquitos que importó el vapor español *Puerto-Rico*, en 22 de Marzo último y que se han declarado abandonadas.

No se admitirán ofertas que no cubran la suma de 215 pesos 74 centavos y los gastos de reintegro del expediente y de la subasta.

Mayagüez, 7 de Junio de 1898.—El Administrador, *Felipe Cuebas*. [1880] 3-3

Ayudantía militar de Marina de Arroyo

DON JOSÉ CASANOVA Y REYES, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Guayama y Capitán del puerto de Arroyo.

Hago saber: que hallándome formando expediente por haber aparecido en aguas de este distrito un "Cayuco" de seis metros de eslora, uno con diez centímetros de manga y cincuenta centímetros de puntal, pintado de azul por fuera, verde por dentro, y chocolate los fondos, con el número 280 en las amuras, el que se crea con derecho á dicha embarcación se presentará en esta Capitanía á deducir dicho derecho dentro del plazo de treinta días contados desde el día en que aparezca publicado el presente edicto en la "Gaceta oficial" de esta Isla, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 206 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873

Arroyo, 6 de Junio de 1898.—*José Casanova*. (1888) 3-3

Balance de la Compañía Anónima

de la LUZ ELÉCTRICA de Ponce en 31 de Mayo de 1898

ACTIVO.	
Maquinaria y material eléctrico.	54425 05
Mobiliario	577 58
Cuenta de cambios.....	1251 95
Crédito y ahorro. (Cuenta de garantía)	10000 ..
Dividendos por cobrar.....	50 ..
Crédito y ahorro.....	1075 71
Intereses y descuentos.....	280 ..
Utensilio y herramientas.....	489 53
Muller, Schall y Co.....	1175 ..
Almacén y carbón.....	6076 94
Gastos de instalación.....	22698 53
Combustible.....	853 91
Cuenta de instalaciones.....	3139 56
Caja.....	375 06
Cobros pendientes.....	35 77

PASIVO.	
Capital.....	60000 ..
La General Electric y Company.....	13450 66
Emisión de obligaciones.....	22700 ..
Cuentas acreedoras	6353 93

102504 59 102504 59

Ponce, 31 de Mayo de 1898.—El Administrador, *Wenceslao Sifre y Soler*. -V? B?—El Presidente, *Tomás Armstrong*. 3-9